DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 37012
19/10/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: JNMR/AEHM
Expte.: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ZULEIMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de Subvención Nominativa a la Asociación de Mujeres Zuleima.

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FIESTAS DE AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ZULEIMA.

Con motivo de la concesión directa de subvención nominativa a favor de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES ZULEIMA,** prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, destinada a la ejecución del proyecto denominado "Tejiendo Redes por la Igualdad: participación y prevención de las violencias machistas", en el ejercicio 2026, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes.

ANTECEDENTES

1. El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contempla en sus presupuestos municipales del ejercicio 2026 una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ZULEIMA, con CIF G35441021, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ostenta competencias en materia de promoción de la igualdad, prevención de las violencias machistas, sensibilización social y defensa de los derechos humanos, conforme a la legislación de régimen local y a la normativa sectorial aplicable.

3. La presente subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente a las anualidades 2026-2028, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 30 de abril de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 56, de 11 de mayo de 2026.

Concretamente, la subvención se integra dentro de las actuaciones impulsadas por el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas. Asimismo, en el Anexo del citado Plan se contempla una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ZULEIMA destinada al desarrollo del proyecto "Tejiendo Redes por la Igualdad: participación y prevención de las violencias machistas".

Concretamente en la ficha núm. 69 del citado Plan Estratégico, se contempla una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ZULEIMA, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07113/23100/48984, mediante el procedimiento de concesión directa como subvención nominativa, en los siguientes términos:

FICHA Nº 69		
ÁREA DE GOBIERNO:	**06 ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS, SALUD Y FIESTAS**	
CENTRO GESTOR:	07.113 IGUALDAD Y DIVERSIDAD	07113 23100 48984
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y DE LA DIVERSIDAD	
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	MUJERES, ASOCIACIONES DE MUJERES IMPLICADAS EN EL APOYO Y SALVAGUARDA DE LOS ENTORNOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SITUACIONES DE EXCLUSIÓN Y PROFESIONALES VOLUNTARIOS/AS, CENTRANDO SU ESFUERZO EN LA	

0006754ad11c10167b907ea1100a0d2fq
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	16/10/2026 13:49
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	16/10/2026 14:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2026 14:04

DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO 2026 - 37012

19/10/2026

0006754ad11c10167b907ea1100a0d2fq

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: JNMR/AEHM
Expte.: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ZULEIMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de Subvención Nominativa a la Asociación de Mujeres Zuleima.

	BÚSQUEDA DE RESPUESTAS ADECUADAS A ESTA REALIDAD SOCIAL.
ENTIDAD/PERSONAS BENEFICIARIAS:	ASOCIACION MUJERES ZULEIMA
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CONVOCATORIA ANUAL (del 1 de enero al 31 de diciembre)

PRESUPUESTO PREVISTO:

2026	2027	2028
12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	EL PROYECTO ES UN COMPROMISO SOLIDARIO CON LAS MUJERES, EN ESPECIAL CON LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL RESPETANDO TODOS LOS DERECHOS, DE MANERA ESPECIAL LAS SITUACIONES DE INJUSTICIA Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. ESTE PROYECTO TRABAJA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE LAS MUJERES DESDE EL DIÁLOGO EN RED CON DISTINTOS AGENTES SOCIALES CENTRANDO SU ESFUERZO EN LA BÚSQUEDA DE ACTUACIONES ADECUADAS A ESTA REALIDAD SOCIAL. LOS OBJETIVOS GENERALES DE ESTA ACTUACIÓN INCLUYEN LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, LA REALIZACIÓN DE MARCHAS, EVENTOS COMUNITARIOS, ORGANIZACIÓN SE TALLERES, CHARLAS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS, ORGANIZACIÓN DE DEBATES, PARA REFLEXIONAR SOBRE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y DE AVACNES HACIA LA EQUIDAD.
PLAN DE ACCIÓN:	• ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO O RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN EN LA QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	16/10/2026 13:49
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	16/10/2026 14:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2026 14:04

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 37012
19/10/2026
0006754ad11c10167b907ea1100a0d2fq
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: JNMR/AEHM
Expte.: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ZULEIMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de Subvención Nominativa a la Asociación de Mujeres Zuleima.

	GRAN CANARIA A LA ASOCIACION MUJERES ZULEIMA
	• SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONVENIO O EN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
	• COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.
	• ABONO DE LA SUBVENCIÓN.
INDICADORES DE GESTIÓN:	NÚMERO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO/RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN. NÚMERO DE PERSONAS ASISTENTES A LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CUANTIFICANDO N.º DE MUJERES Y N.º DE HOMBRES. NÚMERO TOTAL DE PERSONAS PROFESIONALES VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO.
	NÚMERO DE CENTROS EDUCATIVOS Y NUMERO DE ALUMNADO PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES.
	NÚMERO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS QUE VISIBILICE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LAS MUJERES. NÚMERO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE HACEN ECO DE LOS EVENTOS.

4.- Con fecha 27 de marzo de 2026 fue aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, publicándose en el BOP nº 38 de 30 de marzo de 2026.

5.- Consta la correspondiente reserva de crédito mediante operación contable RC con cargo a la aplicación presupuestaria:

07113/23100/48984 “Otras transferencias. Asociación de Mujeres Zuleima”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	16/10/2026 13:49
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	16/10/2026 14:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2026 14:04

0006754ad11c10167b907ea1100a0d2fq
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: JNMR/AEHM
Expte.: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ZULEIMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de Subvención Nominativa a la Asociación de Mujeres Zuleima.

Importe:	12.000,00€
Nº operación:	220260006633
Fecha operación:	14/04/2026

6.- Mediante Resolución nº 2026/20636 de fecha 11 de junio de 2026 se inicia el procedimiento administrativo para la concesión directa de la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE MUJERES ZULEIMA ANUALIDAD 2026 para la ejecución del Proyecto denominado "Tejiendo Redes por la Igualdad: participación y prevención de las violencias machistas", en el ejercicio 2026.

7.- Consta en el expediente administrativo la Memoria justificativa de fecha 16 de junio de 2026, de las razones que acreditan la concesión directa de una subvención nominativa a la Asociación de Mujeres Zuleima para la anualidad 2026 para el proyecto denominado "tejiendo redes por la igualdad: participación y prevención de las violencias machistas", por importe de 12.000,00 €.

8.- Constan en el expediente administrativo Informes de la Asesoría Jurídica de fechas 26-08-2026 y 22/09/2026.

9.- La ASOCIACIÓN DE MUJERES ZULEIMA es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con el número 169, desarrollando actuaciones dirigidas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, el fortalecimiento de la participación social de las mujeres, la sensibilización comunitaria y la prevención de las violencias machistas.

Asimismo, consta incorporada al expediente declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- El proyecto «Tejiendo Redes por la Igualdad: participación y prevención de las violencias machistas» contribuye de forma directa al cumplimiento de las competencias municipales en materia de igualdad, diversidad, participación ciudadana y prevención de la violencia de género, promoviendo espacios de encuentro, formación y sensibilización que favorecen la cohesión social, la participación comunitaria y la construcción de una ciudadanía más igualitaria e inclusiva. Asimismo, genera un impacto positivo en colectivos especialmente vulnerables, fomentando redes de apoyo mutuo y actuaciones preventivas frente a las distintas manifestaciones de violencia contra las mujeres.

La actuación subvencionada persigue objetivos coincidentes con los recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género; y en las políticas públicas municipales de promoción de la igualdad y defensa de los derechos humanos, contribuyendo al interés general de la ciudadanía del municipio.

11.- Informe emitido por el Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 02/10/2026.

12.- Informe emitido por la Intervención General en fecha 14/10/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de dicha ley.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	16/10/2026 13:49
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	16/10/2026 14:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2026 14:04

DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO 2026 - 37012

19/10/2026

0006754ad11c10167b907ea1100a0d2fq

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: JNMR/AEHM
Expte.: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ZULEIMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de Subvención Nominativa a la Asociación de Mujeres Zuleima.

SEGUNDO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

TERCERO.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre hombres y mujeres

CUARTO.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

QUINTO.- El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.-Bases de ejecución del Presupuesto 2026 donde en su Base 38ª, Reguladora de la Concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- La presente subvención nominativa se encuentra incluida en el ámbito material de las competencias atribuidas a la concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas, de conformidad con el Decreto de la Alcaldesa nº 26777/2023, de 26 de junio, y sus modificaciones, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las Concejalías Delegadas y se establece el marco legal de funciones de estos, así como con el Decreto de la Alcaldesa nº 28231/2023, de 12 de julio, y sus modificaciones, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas.

Mediante Resolución nº 2026-19079, de fecha 4 de junio de 2026, de la concejala delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas, se acordó el inicio del procedimiento administrativo para la concesión directa de la presente subvención nominativa.

De conformidad con el régimen de atribución y delegación de competencias vigente y atendiendo a la modalidad de concesión directa mediante resolución administrativa, corresponde a la concejala delegada competente en materia de Igualdad la resolución del procedimiento de concesión de la presente subvención nominativa.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad el desarrollo de la gestión económica municipal, dentro de los límites de su competencia.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 1 de febrero de 2024, se delegaron determinadas competencias en materia de gestión económica en los órganos municipales que se determinan en el mismo.

De conformidad con dicho Acuerdo, corresponde a los Coordinadores Generales y directores generales, en el ámbito de las materias y aplicaciones presupuestarias cuya gestión tengan atribuida, la autorización y disposición de los gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 euros.

La anterior atribución se refiere a la autorización y disposición del gasto y se diferencia de la competencia para resolver el procedimiento de concesión directa de la subvención, que corresponde al órgano competente en materia de Igualdad conforme a lo señalado en el apartado OCTAVO.

Siendo el importe de la presente subvención de DIEZ MIL EUROS (12.000,00 euros), y existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, procede la autorización y disposición del gasto por el órgano que ostente la competencia delegada en materia de gestión económica.

NOVENO.- Decreto de la Alcaldesa nº 26777/2023, de 26 de junio, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 31537/2023, de 9 de agosto, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 41391/2023, de 7 de noviembre, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 42296/2024, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	16/10/2026 13:49
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	16/10/2026 14:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2026 14:04

DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO 2026 - 37012

19/10/2026

0006754ad11c10167b907ea1100a0d2fq

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: JNMR/AEHM
Expte.: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ZULEIMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de Subvención Nominativa a la Asociación de Mujeres Zuleima.

orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno y se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

DÉCIMO.-Decreto de la alcaldesa número 28231/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno; modificado por Decreto organizativo de Alcaldía número 42597, de 4 de noviembre de 2024; y rectificado por Decreto organizativo de Alcaldía número 43779, de 12 de noviembre de 2024; modificado por Decreto organizativo de Alcaldía número 12315, de 14 de abril de 2026, que establece los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, para dar cumplimiento a las formalidades del procedimiento,

DECRETO

PRIMERO.-. Autorizar el gasto por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES ZULEIMA,** con CIF G35441021, destinada a financiar íntegramente el proyecto denominado "Tejiendo Redes por la Igualdad: participación y prevención de las violencias machistas.

SEGUNDO.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE MUJERES ZULEIMA la subvención de DOCE MIL EUROS (12.000,00€), prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Disponer el gasto por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) para la concesión directa de subvención nominativa a favor de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES ZULEIMA**, con CIF G35441021, destinada a financiar íntegramente el proyecto denominado "Tejiendo Redes por la Igualdad: participación y prevención de las violencias machistas, conforme a los siguientes datos:

EXPEDIENTE:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE MUJERES ZULEIMA 2026
MODALIDAD:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE CONCESIÓN DIRECTA
BENEFICIARIA:	ASOCIACIÓN DE MUJERES ZULEIMA
EJERCICIO:	2026
APLICACIÓN:	07113/23100/48984
IMPORTE:	12.000,00 €

CUARTA.- Condiciones de concesión de la subvención nominativa.

Primero.- Partes concertantes.

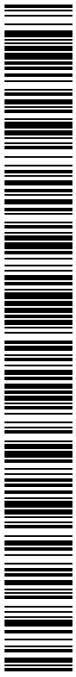
Participa como entidad otorgante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas, mediante la concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas, en ejercicio de las competencias municipales en materia de promoción de la igualdad, prevención de violencias y sensibilización social.

Actúa como entidad beneficiaria la ASOCIACIÓN DE MUJERES ZULEIMA con CIF G35441021 y domicilio a efectos de notificación en la calle Artemi Semidán nº 105, Las Palmas de Gran Canaria.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	16/10/2026 13:49
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	16/10/2026 14:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2026 14:04

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 37012
19/10/2026



0006754ad11c10167b907ea1100a0d2fq

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: JNMR/AEHM
Expte.: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ZULEIMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de Subvención Nominativa a la Asociación de Mujeres Zuleima.

Mediante escrito de fecha 29 de abril de 2026 (Nº Registro: 2026 - 72368), Doña BASILIA SANCHEZ RODRIGUEZ, con DNI nº 42642431V, en representación de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ZULEIMA presenta solicitud de subvención, por importe de doce mil euros (12.000,00 €), lo que supone el 100% del coste

del proyecto, para la ejecución del proyecto denominado “Tejiendo Redes por la Igualdad: participación y prevención de las violencias machistas».” Durante el periodo de junio a noviembre de 2026.

A la citada solicitud se acompaña, entre otros extremos, la memoria de la actuación a desarrollar, con la correspondiente previsión de ingresos y gastos y el plan de financiación, documentación necesaria para el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y demás normativa de general aplicación.

Segundo.- Objeto de la subvención

El objeto de la presente subvención es financiar íntegramente el proyecto denominado «Tejiendo Redes por la

Igualdad: participación y prevención de las violencias machistas», promovido por la Asociación de Mujeres

Zuleima, cuyo objetivo general es fomentar la participación y el fortalecimiento del tejido asociativo desde una perspectiva de igualdad de género, así como prevenir las violencias machistas mediante acciones de

sensibilización dirigidas a la población joven.

El proyecto se desarrollará en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria entre los meses de junio y noviembre de 2026, mediante la realización de actuaciones de carácter comunitario, formativo y de sensibilización orientadas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, fortalecer las redes de apoyo y participación social de las mujeres y contribuir a la prevención de las violencias machistas.

Las actuaciones principales contempladas en el proyecto son:

* La organización de jornadas sobre igualdad, tejido asociativo y creación de redes comunitarias, dirigidas a

favorecer el encuentro, el intercambio de experiencias y la colaboración entre mujeres, asociaciones y agentes

sociales del municipio.

* El desarrollo de acciones de sensibilización y prevención de las violencias machistas dirigidas a población joven,

especialmente en centros educativos, mediante talleres y dinámicas participativas que promuevan relaciones

igualitarias y libres de violencia.

La finalidad de estas actuaciones es:

* Fortalecer el tejido asociativo y la participación social de las mujeres.

* Impulsar la creación de redes comunitarias de colaboración y apoyo mutuo.

* Sensibilizar a la ciudadanía sobre la igualdad de género y la prevención de las violencias machistas.

* Promover relaciones igualitarias y libres de violencia entre la población joven.

* Favorecer la construcción de una sociedad más inclusiva, participativa e igualitaria.

Las actuaciones subvencionadas se desarrollarán desde una perspectiva feminista, comunitaria y de derechos

humanos, incorporando de forma transversal el principio de igualdad entre mujeres y hombres y fomentando la participación activa de las personas destinatarias.

Tercero.- Actuaciones previstas y compromisos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	16/10/2026 13:49
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	16/10/2026 14:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2026 14:04

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 37012
19/10/2026

Las actuaciones a desarrollar serán las siguientes:

1. Jornadas sobre igualdad, tejido asociativo y creación de redes comunitarias

Se organizará al menos una jornada de carácter comunitario en formato presencial, dirigida a mujeres, asociaciones y agentes sociales del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La actividad combinará espacios de intercambio de experiencias, mesas de diálogo, dinámicas participativas y trabajo en red, favoreciendo la creación de vínculos entre entidades y personas participantes, así como la promoción de la igualdad de género y la participación social.

2. Acciones de sensibilización para la prevención de las violencias machistas.

Durante el mes de noviembre se desarrollarán acciones de sensibilización en centros educativos del municipio, dirigidas preferentemente a alumnado de educación secundaria.

Las sesiones abordarán contenidos relacionados con la igualdad de género, las distintas formas de violencia machista, las relaciones igualitarias y la identificación de conductas de riesgo, mediante metodologías participativas y vivenciales adaptadas a la edad de las personas destinatarias.

3. Difusión y sensibilización comunitaria

Se realizarán actuaciones de difusión de las actividades a través de redes sociales, medios digitales, materiales informativos y coordinación con entidades sociales y centros educativos, con el fin de garantizar la participación y el alcance de las actuaciones previstas

4. Seguimiento y evaluación

La entidad llevará a cabo el seguimiento y evaluación de las actuaciones mediante registros de participación, cuestionarios de valoración y otros instrumentos de evaluación que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados previstos en el proyecto.

La entidad beneficiaria se compromete a:

- Ejecutar el proyecto subvencionado conforme a las actuaciones previstas.
- Garantizar la gratuidad y accesibilidad de las actividades.
- Incorporar de forma transversal la perspectiva de género, el enfoque comunitario y la participación activa de las personas destinatarias.
- Justificar adecuadamente la aplicación de los fondos públicos recibidos mediante la documentación técnica y económica correspondiente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que pueda efectuar el Ayuntamiento.
- Comunicar la obtención de otras ayudas, subvenciones o recursos concurrentes destinados a la misma finalidad.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y difusión de la financiación municipal en todas las actuaciones subvencionadas.
- Reintegrar las cantidades percibidas en los supuestos legalmente previstos.

Cuarto.- Crédito presupuestario y financiación.

La citada subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria:

0006754ad11c10167b907ea1100a0d2fq
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	16/10/2026 13:49
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	16/10/2026 14:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2026 14:04

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 37012
19/10/2026
0006754ad11c10167b907ea1100a0d2fq
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: JNMR/AEHM
Expte.: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ZULEIMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de Subvención Nominativa a la Asociación de Mujeres Zuleima.
07113/23100/48984 "Otras transferencias. Asociación de Mujeres Zuleima".

Asimismo, la Unidad Técnica de Igualdad y Diversidad ha iniciado los trámites necesarios para el abono de la subvención, efectuado la correspondiente reserva de crédito con los siguientes datos:

Importe:	12.000,00€
Nº operación:	220260006633
Fecha operación:	14/04/2026

La financiación del proyecto se realizará íntegramente mediante la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

No se prevé cofinanciación procedente de otras entidades ni aportación de fondos propios.

En consecuencia, la aportación municipal representa el 100 % del presupuesto total del proyecto.

El presupuesto total de ingresos y gastos previsto para el evento asciende a 12.000,00 €, financiado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

a) Gastos del personal contratado

No se contemplan gastos de personal contratado, al ejecutarse el proyecto mediante subcontratación de servicios especializados.

b) Gastos corrientes

- Actividad con la que se relaciona: Jornadas sobre igualdad, tejido asociativo y creación de redes- Proveedor: Empresa de producción y dinamización de eventos

- Concepto de gasto: Organización, producción técnica, materiales y dinamización de las jornadas

- Importe solicitado: 4.000 €

- Importe cofinanciado: 0 €

- Importe total: 4.000 €

- Actividad con la que se relaciona: Acciones de sensibilización 25 de noviembre.- Proveedor: Empresa de producción y sensibilización

- Concepto de gasto: Producción técnica (sonido, carpas, materiales), diseño e imple-mentación de - acciones de sensibilización en centros educativos y acción comunitaria

- Importe solicitado: 8.000 €

- Importe cofinanciado: 0 €

- Importe total: 8.000 €

TOTAL PROYECTO: 12.000,00 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	16/10/2026 13:49
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	16/10/2026 14:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2026 14:04

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 37012
19/10/2026



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: JNMR/AEHM
Expte.: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ZULEIMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de Subvención Nominativa a la Asociación de Mujeres Zuleima.

IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE COFINANCIADO		IMPORTE TOTAL
12.000 €	Fondos propios	0 €	12.000 €

Una vez presentada la documentación exigida conforme a lo dispuesto en la normativa de subvenciones, el importe concedido será transferido a la cuenta bancaria titularidad de la Asociación de Mujeres Zuleima.

Quinto.- Plazo y forma de justificación

El plazo máximo de presentación de la justificación de la subvención será el 31 de diciembre de 2026 mediante la correspondiente cuenta justificativa acreditativa de la ejecución de las actividades y de la aplicación de los fondos públicos recibidos, que contendrá como mínimo:

a) Memoria de actuación que acredite:

* Actividades realizadas.

* Objetivos alcanzados.

* Resultados obtenidos.

* Número de personas participantes.

* Actuaciones de difusión realizadas.

* Material gráfico y documental acreditativo.

b) Memoria económica con detalle de:

* Relación clasificada de gastos e ingresos.

* Facturas y documentos justificativos.

* Justificantes de pago. Documentación laboral y de Seguridad Social, en su caso.

* Certificaciones de imputación proporcional de gastos.

La entidad deberá justificar el conjunto del proyecto subvencionado.

El Ayuntamiento podrá requerir cualquier documentación complementaria necesaria para verificar la adecuada aplicación de los fondos.

Sexto.- Requisitos y condiciones para la obtención de la subvención.

La entidad beneficiaria cumple los requisitos establecidos en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no concurriendo ninguna de las prohibiciones para ob-tener la condición de beneficiaria.

0006754ad11c10167b907ea1100a0d2fq
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	16/10/2026 13:49
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	16/10/2026 14:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2026 14:04

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 37012
19/10/2026

Respecto a las condiciones para la obtención de la subvención, la Asociación de Mujeres Zuleima deberá presentar por escrito la aceptación de la subvención en el Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida a la Unidad Técnica de Igualdad y Diversidad. En dicho documento deberá constar expresamente la aceptación de la subvención nominativa, así como el compromiso de ejecutar las actividades que constituyen su objeto.

Asimismo, la entidad beneficiaria asumirá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en los supuestos legalmente previstos, así como los intereses de demora correspondientes, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.

La entidad beneficiaria queda sometida al régimen sancionador en materia de subvenciones previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 102 y siguientes de su Reglamento de desarrollo.

Igualmente, la Asociación de Mujeres Zuleima deberá hacer constar la participación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como entidad financiadora de la actividad subvencionada en todas las actuaciones, acciones de difusión y materiales publicitarios que realice, incorporando de forma visible la imagen institucional municipal.

Séptimo.- Vigencia, requisitos y condiciones

El plazo de ejecución del proyecto subvencionado «Tejiendo Redes por la Igualdad: participación y prevención de las violencias machistas» será desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre de 2026, de conformidad con el proyecto aprobado.

No obstante, tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos realizados desde el 1 de enero de 2026 que resulten necesarios para la preparación, organización y ejecución de las actuaciones subvencionadas, siempre que estén directamente vinculados al objeto de la subvención y debidamente justificados.

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y la normativa reguladora de subvenciones, el abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:

* Un primer pago anticipado correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del importe total de la subvención concedida, como financiación necesaria para el inicio y desarrollo de las actuaciones previstas.

* El OCHENTA POR CIENTO (80 %) restante se abonará previa presentación y aprobación de la justificación total del proyecto subvencionado, mediante la correspondiente cuenta justificativa acreditativa de la ejecución de las actividades y de la aplicación de los fondos públicos.

No se exigirá constitución de garantía al tratarse de una entidad perteneciente al tercer sector y dada la naturaleza social de las actuaciones subvencionadas.

La entidad beneficiaria quedará sometida al régimen sancionador previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- Incumplimiento y reintegro.

0006754ad11c10167b907ea1100a0d2fq
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	16/10/2026 13:49
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	16/10/2026 14:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2026 14:04

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 37012
19/10/2026
0006754ad11c10167b907ea1100a0d2fq
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: JNMR/AEHM
Expte.: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ZULEIMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de Subvención Nominativa a la Asociación de Mujeres Zuleima.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, en los supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones y, en particular, en caso de incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se concede la subvención, insuficiente justificación o incumplimiento de las condiciones impuestas.

Noveno.- Publicidad y Transparencia.

La entidad beneficiaria deberá dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida, incorporando la imagen institucional del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en todas las acciones, materiales y actuaciones de difusión relacionadas con el proyecto.

Décimo.- Protección de datos.

La entidad beneficiaria deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y confidencialidad en todas las actuaciones vinculadas al proyecto.

Undécimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención concedida financiará el cien por cien (100 %) del coste total del proyecto subvencionado, de conformidad con el presupuesto aprobado.

No obstante, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo máximo de quince (15) días desde que la entidad beneficiaria tenga conocimiento de su concesión.

En ningún caso podrá producirse una situación de sobrefinanciación o doble financiación de los gastos subvencionados. En el supuesto de obtenerse otras ayudas para la misma finalidad, se procederá a la revisión de la financiación concedida y, en su caso, a la reducción del importe de la subvención o al reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

La obtención concurrente de otras aportaciones no declaradas por la entidad beneficiaria dará lugar a la resolución de la devolución total de la ayuda concedida.

La obtención sobrevenida de otras aportaciones o la existencia de otras fuentes de financiación no previstas por la entidad beneficiaria que, junto con la ayuda concedida mediante el presente procedimiento, excedieran del coste de la actividad subvencionada, dará lugar a la minoración de la ayuda para adecuarla al límite expresado y, si procede, a la exigencia de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas con los intereses correspondientes desde la fecha de percepción.

Duodécimo.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para su ejecución.

Entre otros:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	16/10/2026 13:49
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	16/10/2026 14:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2026 14:04

0006754ad11c10167b907ea1100a0d2fq
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: JNMR/AEHM
Expte.: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ZULEIMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de Subvención Nominativa a la Asociación de Mujeres Zuleima.

* Gastos de personal.

* Honorarios profesionales.

* Gastos de difusión y comunicación.

* Desplazamientos y alojamientos.

* Material técnico y logístico.

* Servicios profesionales vinculados a la ejecución del proyecto.

* No podrán financiarse gastos inventariables ni gastos ajenos al objeto de la subvención.

Podrán imputarse gastos indirectos vinculados al proyecto, siempre que respondan de forma indubitada a la actividad subvencionada y se encuentren debidamente acreditados.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

* Los gastos financieros.

* Los intereses deudores.

* Las sanciones administrativas o penales.

* Los recargos por demora.

* Los gastos de procedimientos judiciales.

* Las inversiones no vinculadas directamente al proyecto.

La aportación municipal no podrá destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores ni a la financiación de inversiones, ya sean materiales o inmateriales. Asimismo, el abono de la subvención quedará, en todo caso, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Decimotercero.- Subcontratación

De conformidad con la previsión económica del proyecto, la entidad beneficiaria podrá recurrir a la con-tratación de servicios externos especializados para la ejecución de determinadas actuaciones subvencio-nadas, manteniendo en todo caso la responsabilidad sobre la correcta ejecución del proyecto y la adecua-da justificación de los gastos.

En este sentido, la entidad beneficiaria podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las actividades objeto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de no-viembre, General de Subvenciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	16/10/2026 13:49
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	16/10/2026 14:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2026 14:04

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 37012
19/10/2026
0006754ad11c10167b907ea1100a0d2fq

La subcontratación deberá respetar los principios de eficiencia, economía y adecuada gestión de los fon-dos públicos, quedando la entidad beneficiaria como responsable única ante el Ayuntamiento de la co-rrecta ejecución de la actividad subvencionada y de la adecuada justificación de los gastos.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvenciona-da, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Asimismo, no podrán concertarse ejecuciones parciales con personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones previstas en la normativa de subvenciones.

La subcontratación deberá quedar suficientemente acreditada en la memoria económica justificativa mediante la aportación de las correspondientes facturas, contratos y justificantes de pago.

Decimocuarto.-. Seguimiento y control

La Unidad Técnica de Igualdad y Diversidad realizará el seguimiento y control de la ejecución del proyecto subvencionado, pudiendo requerir información adicional y efectuar actuaciones de comprobación.

La entidad beneficiaria deberá facilitar toda la documentación e información requerida para verificar el cumplimiento de las condiciones de concesión.

Decimoquinto.-Régimen jurídico aplicable

La presente subvención se regirá por:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

c) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

d) Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

g) Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

h) Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026.

i) Demás normativa administrativa de aplicación.

Decimosexto.- Cuestiones litigiosas

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

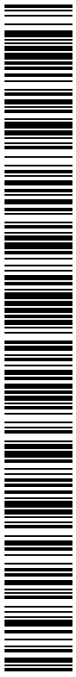
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	16/10/2026 13:49
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	16/10/2026 14:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2026 14:04

DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO 2026 - 37012

19/10/2026



0006754ad11c10167b907ea1100a0d2fq

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: JNMR/AEHM
Expte.: SUBVENCIÓN NOMINATIVA ZULEIMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de Subvención Nominativa a la Asociación de Mujeres Zuleima.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con la interpretación, aplicación o ejecución de la presente subvención serán competencia del orden jurisdiccional contencioso

Las Palmas de Gran Canaria.

La concejala delegada del Área de Igualdad, Diversidad ,Participación Ciudadana y Fiestas
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215/2026 de 13 de abril)
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRIGUEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de la Unidad Técnica de Igualdad
(Resolución 8065/2018, de 15 de marzo)
ARACELI HERNANDEZ MARTIN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	16/10/2026 13:49
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	16/10/2026 14:02
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/10/2026 14:04